

Si se puede registrar la transferencia según los fines del interesado. Normalmente la transferencia con reserva de propiedad se da cuando el vendedor desea preservar la propiedad hasta que reciba la totalidad del monto pactado por la compra venta del inmueble.

Según el Art. 13° del D.S. N° 24054, el pago del IMT no consolida el derecho propietario del bien objeto de transferencia.

Como comprador, una ventaja es registrar su derecho propietario al momento de la operación de compra venta del inmueble.

Como vendedor, una ventaja es que con el registro de la transferencia con reserva de propiedad se transfieren al comprador las obligaciones tributarias sobre el inmueble a partir de la fecha de la minuta registrada en el municipio.

La mayor desventaja del registro en la administración tributaria de una transferencia con reserva de propiedad es que si no se llega a consolidar la venta, se debe presentar una rescisión, desistimiento o resolución de transferencia a fin de anular la transferencia en los registros municipales y el pago realizado queda consolidado a favor del Gobierno Municipal.

AEB
ASESORATE
EN BOLIVIA